



Secretaría Electoral
Permanente
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 011/2025 I-SEP

Rawson, 11 de agosto de 2025

VISTO:

Los expedientes N° 01/2025; 02/2025; 03/2025; 04/2025 por las cuales se solicita el reconocimiento de alianzas electorales presentadas por diversas agrupaciones políticas para participar en las elecciones provinciales convocadas para el día 26 de octubre de 2025 mediante Decreto N° 718/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley XII N° 23 establece que los partidos políticos podrán integrar alianzas electorales de acuerdo con lo prescripto en dicha ley, solicitando su inscripción ante la Secretaría Electoral Permanente;

Que el artículo 26 de la citada ley dispone que los partidos provinciales y municipales, y las confederaciones reconocidas, podrán concretar alianzas para competir en una determinada elección, siempre que sus respectivas Cartas Orgánicas Partidarias los autoricen;

Que el artículo 27 establece que el reconocimiento de la alianza deberá ser solicitado por los partidos que la integren ante la Secretaría Electoral Permanente por lo menos tres (3) meses antes de la elección;

Que por Resolución 05/2025 esta Secretaría adhirió al cronograma electoral nacional en virtud de la concurrencia de elecciones prevista en el decreto de convocatoria.

Que la Directora de Despacho y Registro ha evaluado las solicitudes presentadas e informadas que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley XII N° 23.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que corresponde.

Que se actúa en virtud de facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley XII N° 23.

POR ELLO

EL SECRETARIO ELECTORAL PERMANENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR las siguientes alianzas electorales para participar en las elecciones provinciales del 26 de octubre de 2025:

ALIANZA "Despierta Chubut"

- **Partidos integrantes:**
 - Unión Cívica Radical
 - Propuesta Republicana
- **Domicilio legal:** Moreno N°433 Trelew (C.P 9100)
- **Apoderados:**
 - Titular: Mariano Lucas Martinez; , DNI 26.067.881
 - Suplente: Giselle Cabrera , DNI 27.698.820

ALIANZA "FRENTE UNIDOS PODEMOS"

- **Partidos integrantes:**
 - JUSTICIALISTA
 - FRENTE RENOVADOR
 - CHUBUT SOMOS TODOS



**Secretaría Electoral
Permanente
Provincia del Chubut**

- DE LA VICTORIA
- DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO
- **Domicilio legal:** Hipolito Irigoyen N° 41 Rawson- Chubut
- **Apoderados:**
 - Titular: Cristian Ayala ,D.N.I. 22.934.642; Helin Blas Meza Evans, D.N.I. 7.615.058 ; Luis Edmundo Maglio D.N.I. 5.513.591

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES

- **Partidos integrantes:**
 - DEL OBRERO
 - MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES
- **Domicilio legal:** Ameghino y Laporte casa N°1 Barrio Comercio, Rawson -Chubut
- **Apoderados:**
 - Titular: Juan Luis Aquino, D.N.I. 34.800.854
 - Suplente: Cinthia Natalia Seibert, D.N.I. 34.748.122

ALIANZA LA FUERZA DEL TRABAJO CHUBUTENSE

- **Partidos integrantes:**
 - DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO
 - PRIMERO CHUBUT
- **Domicilio legal:** Maestro Arce N° 648, Rawson- Chubut
- **Apoderados:**
 - Titular: Pamela Yudith Canuyan, D.N.I. 33.464.909

ARTÍCULO 2º.- Las alianzas reconocidas tendrán carácter temporal y se registrarán por sus acuerdos de funcionamiento y financiero, disolviéndose automáticamente tras la finalización del proceso electoral para el cual fueron constituidas, conforme al artículo 6º de la Ley XII N° 23.

ARTICULO 3º.- Atribuir a las alianzas que hayan sido reconocidas por la Justicia Federal con competencia Electoral, el número que esa instancia les otorgue.

ARTÍCULO 4º.- Inscribir las alianzas reconocidas en el Registro correspondiente, conforme al artículo 21 de la Ley XII N° 23.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese, publíquese, comuníquese la presente resolución al Tribunal Electoral y al Ministerio de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 011/2025 I-SEP

Alejandro Tullio
Secretario Electoral Permanente

